CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CDAV-20190091-SA

OBJETO:

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN PEDAGÓGICO MASIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y CULTURIZACIÓN, QUE CONTRIBUYA CON LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL ADECUADO USO DE LA CICLO-INFRAESTRUCTURA Y LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE EN SANTIAGO DE CALI.

ALCANCE DEL OBJETO

EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PEDAGÓGICO CONTEMPLA LA PROYECCIÓN DE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y CULTURIZACIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN OPERATIVA DE LA MISMA.

MAYO DE 2019

Contenido

INTRODUCCIÓN 8

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO 10

1.1. OBJETO 10

1.2. ALCANCE DEL OBJETO 10

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL 11

1.5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 11

1.6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR 12

1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16

1.8. CLASIFICACIÓN UNSPSC 16

1.9. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD 16

1.10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES 17

1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” 17

1.12. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGO PREVISIBLES 18

1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO 23

1.14. GLOSARIO 23

2. CONDICIONES DE LA PROPUESTA 25

2.1. Participantes 25

2.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. 25

2.3. Costos de participación 25

2.4. Responsabilidad de los proponentes 26

3. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS 26

ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA. 26

3.1. Idioma 27

4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. . 27

4.1. Propuestas parciales 27

5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 27

6. INFORMACIÓN RESERVADA 28

7. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 28

8. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN 29

9. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN 29

9.1. Requisitos de capacidad jurídica 30

9.1.1. Carta de presentación de la propuesta 30

9.1.2. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales 30

9.1.3. Promesa de sociedad futura 32

9.1.4. Apoderados 33

9.1.5. Certificado de existencia y representación legal 33

9.1.6. Cédula de ciudadanía del proponente 35

9.1.7. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes 35

9.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta 36

9.1.9. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 37

9.1.10. Compromiso Anticorrupción 38

9.1.11. Cedula de ciudadanía del proponente 39

9.1.12. Registro único tributario – Rut. 39

9.1.13. Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 39

9.1.14. Medidas Correctivas 39

9.1.15. Certificado de la implementación del SGSST 39

9.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO 40

9.2.1. PROPUESTA TÉCNICA. 40

EL proponente deberá presentar una propuesta técnica que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 1.6 "*Condiciones técnicas del objeto a contratar"*, así como los demás documentos necesarios que acrediten dichos requisitos. 40

9.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 40

9.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA 43

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 44

10.1. FACTOR ECONÓMICO (20%) 44

11. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 48

11.1. Corrección Aritmética 48

La no presentación de la propuesta económica generará RECHAZO de la propuesta 48

11.2. Evaluación de la oferta 48

11.3. Traslado del informe de evaluación 49

12. Criterios de desempate 50

12.1. Acreditación como MIPYME 52

13. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 53

14. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA 54

15. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 55

16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 55

16.1. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 55

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 55

16.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 57

16.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 57

16.5. JURISDICCIÓN APLICABLE. 57

16.6. RÉGIMEN DEL CONTRATO. 57

16.7. CLÁUSULA DE RÉGIMEN LABORAL. 57

16.8. CLAUSULA PENAL 58

16.9. MULTAS. 58

16.10. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD 58

16.11. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD 59

16.12. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS. 59

16.13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCION 59

16.14. SUSPENSION DEL CONTRATO 59

16.15. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO 60

16.16. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA. 60

16.17. RECLAMACIONES 61

16.18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS 61

16.19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 62

16.20. PROHIBICION DE CESION 62

16.21. LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA. 62

16.22. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. 62

16.23. LIQUIDACIÓN. 62

16.24. SUPENSIÓN DEL CONTRATO: 63

16.25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: 63

16.26. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO 63

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV Ltda.), adelantará el Proceso de Licitación Pública para lo cual formula públicamente la convocatoria a los interesados con el fin de recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: *DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN PEDAGÓGICO MASIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y CULTURIZACIÓN, QUE CONTRIBUYA CON LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL ADECUADO USO DE LA CICLO-INFRAESTRUCTURA Y LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE EN SANTIAGO DE CALI*, según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones. El proceso comprenderá la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, apertura del proceso, evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual, con el fin de que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la celebración del contrato.

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

RECOMENDACIONES INÍCIALES

a. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

b. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

c. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

d. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.

e. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

f. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.

g. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

h. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

i. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para verificar toda la información que en ellas suministren.

j. Cuándo se presenten inexactitudes en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.

- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO

1.1. OBJETO

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN PEDAGÓGICO MASIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y CULTURIZACIÓN, QUE CONTRIBUYA CON LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL ADECUADO USO DE LA CICLO-INFRAESTRUCTURA Y LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE EN SANTIAGO DE CALI.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PEDAGÓGICO CONTEMPLA LA PROYECCIÓN DE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y CULTURIZACIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN OPERATIVA DE LA MISMA.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, se llevará a cabo en el Municipio de Santiago de Cali.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado a utilizar en este proceso de contratación es de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.161.205.388) M/CTE.**

El anterior valor es global y se desagrega en **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.,** para la **CONCEPTUALIZACION ESTRATEGICA** y en **MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.011.205.388) M/CTE.,** para la **EJECUCION OPERATIVA,** que funcionará a modo de bolsa de la cual se irán descontando los valores de las respectivas actividades

Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

Este proceso se dirigirá a las empresas que tengan la capacidad técnica, además se considera pertinente requerir experiencia de los proponentes con entidades privadas o estatales, todo con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la Entidad.

PÁRAGRAFO: La ejecución operativa estará sujeta a los precios del mercado y a los de referencia relacionados en el Análisis del Sector y requerirán de la aprobación previa del supervisor del contrato.

1.5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de (2019), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

1.6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que debe cumplir el servicio a contratar.

1.6.1. La conceptualización estratégica a diseñar deberá tener el siguiente alcance:

Implementación de estrategias que:

1. Instauren actitudes de prevención y autocuidado por parte de los ciclistas, hábitos de prudencia en relación con la movilidad, actitudes de respeto a las normas y hacia los agentes de Tránsito.

2. Fomenten actitudes de convivencia y cultura ciudadana.

3. Motiven el uso de la bicicleta como medio de transporte en los jóvenes y sus familias y su uso de una manera responsable, respetando las normas y señales de tránsito.

4. Incentiven el uso adecuado y con sentido de responsabilidad de los diferentes modos de transportes particulares y públicos y de la infraestructura diseñada a cada modo.

5. Promuevan comportamientos responsables en la conducción de bicicletas teniendo conciencia de los peligros que pueden suponer y respetando las normas y señales transito relativas a la conducción de este tipo de vehículos.

6. Promuevan los nuevos espacios de infraestructura que se van a construir para los ciclistas de la ciudad.

7. Generen acciones de corresponsabilidad que exalten el rol del ciclista en la movilidad y valoración del rol por otros actores de la movilidad.

8. Fomenten la disminución de la tasa de siniestralidad vial.

1.6.2. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONCEPTUALIZACION ESTRATEGICA:

Las actividades descritas a continuación son las mínimas que debe cumplir el contratista. Las demás actividades corresponderán a las necesarias para el alcance del concepto que diseñe.

OBJETIVO	ACTIVIDADES
CONCEPTUALIZACION ESTRATEGICA	DEFINIR PROCESOS DE ACTIVACION EN UNIVERSIDADES, COLEGIOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO Y MASIVO, EN ESCUELAS DE CONDUCCION, EN ENTIDADES PUBLICAS, EN CENTROS COMERCIALES DE CALI Y DEMÁS ACTORES DE LA SEGURIDAD VIAL. DEFINIR PROCESOS DE ACTIVACION EN LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIAS DE CALI.
	DISEÑO DE PIEZAS DE SENSIBILIZACION PARA CURSOS DE EDUCACION VIAL EN EL PROCESO QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO.
	INTERVENCIÓN A NOMBRE DE LA ENTIDAD EN EVENTOS, FOROS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI PARA PROMOVER EL USO ADECUADO DE LA BICICLETA Y EL BICI CARRIL.
	DISEÑO DE ESTRATEGIA DE COMUNICACION.
	DISEÑO DE APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MOVILES PARA ADOPTAR Y PRACTICAS EL MANUAL DEL CICLISTA.
	DISEÑO DE FUNCIONALIDADES DE UN SOFTWARE PARA ESQUEMA BICICOMPARTIDA EN CALI.

	DEFINIR PROCESOS PEDAGOGICOS PARA FUNCIONARIOS DEL CDAV LTDA, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS (AGENTES DE TRANSITO) DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.
	DISEÑO Y ENTREGA DE RACKS DE PARQUEO BICICLETAS.
	DEFINIR INDICADORES DE MONITOREO SOBRE EL RENDIMIENTO SENSIBILIZACION. **NOTA:** LA CONCEPTUALIZACIÓN ESTRATÉGICA DISEÑADA SERÁ PREVIAMENTE APROBADA POR LA ENTIDAD.

1.6.3. REQUISITOS Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA (EN AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Comunicador social	Comunicador social con especialización en comunicación organizacional	Experiencia profesional mínima de 5 años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Experiencia específica: Como director o coordinador o consultor o contratista de proyectos de comunicación de seguridad vial mínimo 3 años.

1	Licenciado/a en educación	Licenciado/a en educación, con especialización o maestría en gerencia de proyectos	Experiencia general mínimo 10 desde la obtención del diploma como licenciado/a.	Experiencia específica: como coordinador o director o consultor o contratista, en proyectos de seguridad vial o tránsito o cultura de la movilidad mínimo de 5 años.
1	Asesor de seguridad vial	Ingeniero civil o ingeniero de Vías y Transporte o Arquitecto.	Experiencia general mínimo 10 años de experiencia desde la expedición de la matricula profesional.	Experiencia específica: Como director o coordinador o consultor o contratista, de proyectos de seguridad vial mínimo de 5 años.
1	Diseñador Grafico	Diseñador gráfico, administrador, arquitecto, publicista y comunicador social	Experiencia general mínima de 5 años.	Experiencia especifica diseñando campañas de seguridad vial. (mínimo aportar tres contratos).

1.6.4. SEDE OPERATIVA

El oferente acreditará una capacidad operativa mínima en la ciudad de CALI, anexando certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencie que cuenta con oficina en funcionamiento previo al inicio del proceso de contratación.

1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20190147, expedido el diecinueve (19) de marzo de 2019, con cargo al rubro presupuestal 230101039801, denominado MEJORAMIENTO Y MTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA.

1.8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPC	NOMBRE
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
80101600	Gerencia de proyectos

1.9. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la licitación pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Así las cosas, la modalidad de selección para esta contratación es la que se encuentra establecida en el Manual de Contratación del CDAV identificado con el código MA-GJ-01 Versión 2, en su capítulo II “MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN” numeral 8.2.2.1 referente a la Licitación Pública.

1.10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Luego de realizar revisión al Manual Explicativo para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, identificado con el código número M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que al presente proceso de contratación le aplicarían los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	SI	NO
Acuerdo Comercial con los Estados AELC	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte (Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI

1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos:

01 8000 913 040
(1) 560 75 56
(1) 560 10 95,
(1) 565 76 49,
(1) 562 41 28;

Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71

Al correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co;

Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co;
Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.12. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGO PREVISIBLES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal presentará el análisis de riesgos efectuado y hará la asignación definitiva.

De otra parte, si a solicitud de un interesado se considera necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se analizará en la audiencia de asignación de riesgos que trata el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la fecha y hora fijada en el cronograma.

Como resultado de lo debatido, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y prorrogará, si fuere el caso, el plazo de la licitación hasta por seis (6) días hábiles

En esta audiencia los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse, con ocasión de lo expresado se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, deberá ser valorada por la Entidad y comunicada a los interesados en el portal de contratación.

Como resultado de la publicación los interesados decidirán si presentan propuesta; en todo caso, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el documento definido.

Para la presente licitación, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

a. **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

b. **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

c. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

d. ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz, que se señala a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento en los procedimientos del proceso de contratación.	Hallazgos de los órganos de control, por omisión en el deber de publicar y de realizar el proceso de contratación por parte de las personas que tenga a su cargo dicha actividad.	1	3	**4**	**BAJO**	Entidad	Publicar dentro del plazo legalmente establecido y revisar los cronogramas de los procesos de selección para no dejar pasar alguna etapa del proceso de selección.
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Declaratoria de desierto del proceso.	Atrasos en la planeación de los objetivos misionales del CDAV	1	3	**4**	**BAJO**	Entidad	Reelaborar una Solicitud de Cotización fortalecida en el componente técnico y en los precios de referencia

3	General	Interno	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.	Sanciones al proponente derivadas del incumplimiento de la oferta	1	3	**4**	**BAJO**	Contratista	Constituir una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento de la oferta
4	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de competencia o disponibilidad del supervisor.	Configuración de hechos cumplidos y recibo de servicios de mala calidad por deficiente seguimiento y control del supervisor.	1	3	**4**	**BAJO**	Entidad	Designar Un Supervisor con experiencia y posibilidad de decisión que tenga un escalafón alto en la estructura administrativa y operativa del CDAV
5	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios de conceptualización y ejecución de estrategias prestados por el contratista.	Que la calidad del servicio no sean los exigidos por el CDAV en las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta presentada por el contratista.	1	5	**6**	**ALTO**	Entidad	Constituir una póliza que ampare el riesgo de calidad del servicio
6	especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, con los trabajadores a través de los cuales preste el servicio general y particular que se requiere contratar	Que los trabajadores del contratista demanden al CDAV, de manera solidaria, por el no pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones por parte del contratista.	1	5	**6**	**ALTO**	Contratista/ Entidad	Constituir una póliza que ampare el riesgo de no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
7	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Que el contratista no cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato	1	5	**6**	**ALTO**	Contratista	Constituir una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato

8	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes del personal del contratista en la prestación de los servicios	Retrasos y sobrecostos en los procesos de aplicación de las estrategias y actividades por reducción del personal idóneo. Afecta el cronograma de trabajo y dilata los tiempos de la ejecución y finalización del contrato	1	3	**4**	**BAJO**	Contratista	El contratista deberá implementar medidas tendientes a garantizar la seguridad de sus colaboradores durante la prestación del servicio, y por otra parte garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse algún accidente del personal colaborador en la prestación del servicio.
9	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños, perjuicios a terceros por daños en el sector o vecindario donde se realicen las estrategias y la prestación del servicio.	Retrasos en el cronograma de ejecución de los servicios contratados. Posibles demandas al contratista para la reparación del daño.	1	3	**4**	**BAJO**	Contratista	Establecer dentro de los documentos precontractuales y el contrato, la obligación a cargo del contratista, de constituir una garantía única de cumplimiento con el amparo de responsabilidad civil extracontractual.

N	**Descripción**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
		Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
[Numerar consecutivamente empezando	[Describir el Riesgo]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Sí/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	Publicar dentro del plazo legalmente establecido y verificar que las etapas del proceso de selección se hayan realizado.	2	1	**3**	**BAJO**	NO	Directora Jurídica	Desde la elaboración del primer documento en el secop	hasta la proyección del acta de liquidación del contrato	Verificación y publicación en el SECOP	Todas las veces necesarias dentro de los 3 días previstos

2	Declaratoria de desierto del proceso.	3	2	**5**	**ALTO**	NO	Área Solicitante	Desde la Declaratoria de Desierto	Selección y adjudicación del contrato	Cronograma del proceso	Todas las veces
3	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.	0	0	**0**		si	Dirección Jurídica y Supervisor del contrato	Desde la elaboración del contrato.	Hasta la firma del acta de inicio	Dirección Jurídica y Supervisor del contrato	Único evento
4	Falta de competencia o disponibilidad del supervisor.			**0**		SI	Gerente	Desde la celebración del contrato de prestación de servicios	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el documento de designación	Único evento
5	Mala calidad de los servicios de conceptualización y ejecución de estrategias prestados por el contratista.			**0**		SI	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la póliza.	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato que exige el aporte de las pólizas exigidas y a través de la Dirección Jurídica que realiza aprobación de las mismas.	Único evento
6	Incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, con los colaboradores a través de los cuales preste el servicio general y particular que se requiere contratar			**0**		SI	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la póliza.	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato que exige el aporte de las pólizas exigidas y a través de la Dirección Jurídica que realiza aprobación de las mismas.	Único evento
7	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.			**0**		SI	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la póliza.	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato que exige el aporte de las pólizas exigidas y a través de la Dirección Jurídica que realiza aprobación de las mismas.	Único evento

8	Accidentes del personal del contratista en la prestación de los servicios	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Contratista	desde la constitución de la garantía	por el termino de duración del contrato y 3 años más.	A través del supervisor del contrato	Mensual
9	Daños, perjuicios a terceros por daños en el sector o vecindario donde se realicen las estrategias y la prestación del servicio.			**0**		NO	Abogado responsable del proceso de contratación y Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la póliza.	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato que exige el aporte de las pólizas exigidas y a través de la Dirección Jurídica que realiza aprobación de las mismas.	Único evento

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.
Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

1.14. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la minuta del Contrato.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego de Condiciones tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el

uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

a. **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica el pliego de condiciones.
b. **Adjudicación:** Decisión emanada de la Entidad por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
c. **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso.
d. **Anexos**: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego y que hacen parte integral del mismo.
e. **Contratista**: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
f. **Día(s) Calendario**: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No Hábil.
g. **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la Entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
h. **Pliego(s) de Condiciones**: Conjunto de documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
i. **Primer orden de elegibilidad**: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HÁBIL” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstos en el pliego de condiciones.
j. **Oferente o Proponente**: Es la persona jurídica o natural o Estructura Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
k. **Propuesta Hábil**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este pliego, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
l. **Propuesta u Oferta**: Se entiende por tal, aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
m. **SMMLV**: Se entenderá como Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

2. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

2.1. Participantes

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

a. **Individualmente:** personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren legal y debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;
b. **Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

2.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”. Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

2.3. Costos de participación

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Igualmente, corresponderá a los Proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría

calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a los Proponentes, por lo que es su responsabilidad valorarlo.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por cada proponente que resulte adjudicatario de un contrato, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en el componente monetario de su propuesta económica.

2.4. Responsabilidad de los proponentes

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han considerado la viabilidad financiera del contrato, bajo las condiciones contenidas en su propuesta en especial en su propuesta económica, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su propuesta en especial en la propuesta económica.

3. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de este pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

3.1. Idioma

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español (traducción simple).

4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán entregarse ÚNICAMENTE por la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre.

4.1. Propuestas parciales

El CDAV no aceptará propuestas parciales.

5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

6. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para la evaluación de las propuestas.

En todo caso, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

7. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales,

la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

8. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma*".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, excepto que algún proponente haya probado el carácter de reservado de algún documento que conforme su propuesta, cualquier persona puede realizar petición de copias, cuyo costo deberá ser asumido por el interesado.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN

Para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la Entidad requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

	FACTORES DE VERIFIACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÈCNICA	Habilitado/No habilitado

9.1. Requisitos de capacidad jurídica

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

a. **Individualmente**: personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;
b. **Conjuntamente:** en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

9.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o, si la propuesta se presenta bajo la modalidad de proponente plural, por el representante indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

9.1.2. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Se diligenciará de acuerdo con el Anexo 3 o 4 teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
b. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad
c. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
d. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.
e. Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
f. Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
g. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

9.1.3. Promesa de sociedad futura

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., , en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de su constitución.
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

9.1.4. Apoderados

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en proponentes plurales, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del proponente plural.

9.1.5. Certificado de existencia y representación legal

a) Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no sea mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. Que la duración de la sociedad sea por lo menos igual al plazo estimado del

contrato y un (1) año más.

4. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, caso en el cual deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los representantes legales deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su **RECHAZO.**

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

b) Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto, duración, representación y facultades suficientes, establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
4. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto **SU RECHAZO**.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.
Nota: Cada uno de los integrantes del proponente plural, sea persona natural o jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal.

9.1.6. Cédula de ciudadanía del proponente

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, y el representante de la estructura plural y deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

9.1.7. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de proponente plural, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes.

9.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

a. Características de la garantía

El proponente deberá constituir a favor del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (Entidad Estatal), una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

(i) Contrato de seguro contenido en una póliza,
(ii) Patrimonio autónomo,
(iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/ Beneficiario**: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de entidad estatal, CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.,
b) **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.
c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

b. Valor asegurado y vigencia

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

c. Tomador / afianzado

Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

9.1.9. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas

de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

El respectivo documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo, deberá acompañar la certificación con las planillas de pago de aportes a la Seguridad Social Integral correspondientes.

El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para la acreditación de este requisito deberá diligenciar el Anexo No. 6 y adjuntar la documentación requerida.

9.1.10. Compromiso Anticorrupción

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.

9.1.11. Cedula de ciudadanía del proponente

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, y el representante de la estructura plural y deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

9.1.12. Registro único tributario – Rut.

Para persona natural y jurídica fotocopia clara y legible del último (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN (actualizado).

9.1.13. Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

La Entidad verificará que el proponente sea persona natural, persona jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentran reportados en:

1. La Contraloría General de la República, en la que conste que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.
2. La Procuraduría General de la Nación, en la que conste que no tiene antecedentes disciplinarios.
3. La Policía Nacional, en la que se pueda constatar que no reporta antecedentes judiciales ni de infracciones al Código de Policía.

9.1.14. Medidas Correctivas

El proponente persona natural o el representante legal si es persona jurídica, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan sanciones por violación al código de policía. El CDVA, en todo caso verificará esta situación de oficio en la página Web de La Policía Nacional.

9.1.15. Certificado de la implementación del SGSST

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

9.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

9.2.1. PROPUESTA TÉCNICA.

EL proponente deberá presentar una propuesta técnica que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 1.6 "*Condiciones técnicas del objeto a contratar"*, así como los demás documentos necesarios que acrediten dichos requisitos.

9.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad financiera de los oferentes, deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2018, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección:

INDICADOR FINANCIERO	CONDICIÓN	VALOR 2018
Razón corriente o liquidez (veces)	Mayor o igual	5
Razón de endeudamiento	Menor o igual	30%
Razón de cobertura de interés (veces)	Mayor o igual	15

Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \text{ ---------- } \geq 5$$

Para que la propuesta sea habilitada La razón corriente deberá ser igual o mayor a cinco veces.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Razón Corriente el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Razón Corriente el resultado de la sumatoria de los activos corrientes

dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nivel de endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$Nivel\ de\ endeudamiento = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100$$ ---------- ≤ 30%

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al treinta por ciento.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ interes = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$ ---------- ≥ 15

Para que la propuesta sea habilitada, se requiere de una razón de cobertura de intereses mayor o igual a quince.

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad organizacional, los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2015, la cual deberá estar vigente en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR FINANCIERO	CONDICIÓN	VALOR 2018
Retorno sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual	4%
Retorno operacional sobre los activos (ROA)	Mayor o igual	3%

Rentabilidad del patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de la utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{\text{Utilidad operacional}}{Patrimonio} \text{ ---------- } \geq 4\%$$

Para que la propuesta sea habilitada, deberá ser igual o superior al cuatro por ciento.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Rentabilidad del activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ del\ activo = \frac{\text{Utilidad operacional}}{Activo\ total}$$ ---------- ≥3%

Para que la propuesta sea habilitada, deberá ser igual o superior al tres por ciento.

Nota 1: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

9.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos terminados e inscritos en el RUP, cuyo objeto haya estado relacionado con las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar y acorde con su objeto social, y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Cada uno de los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia deberá estar registrado en cualquiera de los códigos que se relacionan a continuación:

CLASIFICACION UNSPC	NOMBRE
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
80101600	Gerencia de proyectos

En todo caso los contratos que el oferente pretenda acreditar como experiencia deberán ser aportados con la propuesta y su objeto tendrá que ser la elaboración, y/o diseño y/o ejecución de campañas de educación vial y/o seguridad vial

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo, registrada en el RUP.

La experiencia se acreditará presentando actas de liquidación y/o terminación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita.

La certificación deberá tener reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante

b) Nombre o razón social del contratista

c) Objeto del contrato

d) Fecha de iniciación del contrato o suscripción y fecha de terminación

e) Valor del contrato

f) Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación

g) Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

Se deberá diligenciar el Anexo correspondiente.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.1. FACTOR ECONÓMICO (20%)

Media Geométrica

Se evaluará exclusivamente el precio ofertado por el ítem “CONCEPTUALIZACIÓN ESTRATÉGICA” el cual tendrá una asignación del 20% del puntaje total del proceso de selección como máximo; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor resultante de la corrección.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_i \dots P_n}$$

Donde,

MG = Media geométrica

n = Número de Ofertas válidas.

P¡ = Valor de la Oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje = \begin{cases} 0.2 * \left(1 - \left(\frac{MG - P_i}{MG}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ MG \\ 0.2 * \left(1 - 2\left(\frac{|\ MG - P_i\ |}{MG}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ MG \end{cases}$$

Dónde: MG = Media geométrica. P_i.=Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas. i = Número de la Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

10.2. FACTOR TÉCNICO (70%)

Se asignará el 70% teniendo en cuenta los siguientes factores:

10.2.1. EJECUCION ACTIVIDADES DE ACTIVACION UNIVERSIDADES (30%)

Para evaluar este aspecto, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tendrá en cuenta el número de universidades ofrecidas por activación. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto técnico formule el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.

A la propuesta que ofrezca mayor número de universidades para activación se le asignará el mayor puntaje y las demás se calificaran proporcionalmente.

Número de universidades	Puntaje
Entre 1 y 3	10%
Entre 4 y 6	20%
Mas de 7	30%

10.2.2. EJECUCION ACTIVIDADES DE ACTIVACION CENTROS COMERCIALES (20%)

Para evaluar este aspecto, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tendrá en cuenta el número de centros comerciales ofrecidos por activación. En este sentido,

los ofrecimientos que por este aspecto técnico formule el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.

A la propuesta que ofrezca mayor número de centros comerciales para activación se le asignará el mayor puntaje y las demás se calificaran proporcionalmente.

Número de centros comerciales	Puntaje
Entre 1 y 2	10%
Entre 3 y 5	15%
Mas de 6	20%

10.2.3. FORMACIÓN ADICIONAL DEL ASESOR DE SEGURIDAD VIAL 20%

Se asignará un puntaje del (20%), al proponente que acredita el Asesor de seguridad vial, posee un título adicional como Auditor de Seguridad Vial.

NOTA 1: EL OFERENTE ADJUNTARA A LA PROPUESTA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS AQUÍ EXIGIDOS PARA EFECTOS DE OTORGAR EL PUNTAJE RESPECTIVO.

NOTA 2: El alcance de las activaciones deberá ser discutidas con el supervisor previa su ejecución, para lo cual deberá existir la correspondiente aprobación.

10.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9%)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará el (9%) a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Los oferentes deberán anexar documento, firmado por el representante legal o la proponente persona natural, en el cual manifiesten si los bienes o servicios ofrecidos son nacionales, para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente - Apoyo a la Industria Nacional.

Nota 1: La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

10.2.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1%):

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, presentando la siguiente documentación:

a) Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.

b) Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.

c) Formato de acreditación de personal con limitaciones suministrado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

11. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Corrección Aritmética

El CDAV Ltda., podrá realizar la corrección de errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras acogiendo con lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

La no presentación de la propuesta económica generará RECHAZO de la propuesta

11.2. Evaluación de la oferta

Una vez efectuado el cierre del proceso en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, organizacionales, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

El CDAV Ltda., se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe de evaluación podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Los proponentes tendrán el término establecido por la entidad dentro del periodo de evaluación de las propuestas, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, conforme a los términos establecidos en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El CDAV Ltda., verificará los documentos que hayan sido aportados, tanto en la propuesta como en las respectivas respuestas a los requerimientos efectuados por la entidad y determinará los proponentes que quedan habilitados. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta u ofrecimiento.

11.3. Traslado del informe de evaluación

Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., dará traslado del Informe de Evaluación para que los Proponentes, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, presenten las observaciones al mismo. El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., revisará las observaciones presentadas por los proponentes y publicará el documento en el que dé respuesta a las mismas, según los términos en la citada cronología del proceso.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta hábil, obtenga la mayor puntuación en la evaluación que de ella haya efectuado LA ENTIDAD, salvo que se presente empate entre varias ofertas, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Contra el acto de adjudicación no proceden recursos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y al proponente que resulte favorecido.

12. Criterios de desempate

En el evento que dos o más propuestas obtengan el puntaje más alto, es decir que se ubiquen en el primer lugar de elegibilidad, este empate se definirá con base en los siguientes criterios:

1. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente pliego de condiciones **(Factor económico).**

2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

- **Primera Serie.**

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- **Segunda Serie.**

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc).

NOTA 1: *Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.*

12.1. Acreditación como MIPYME

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2o de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipyme, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipyme será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta; solo se tendrá en cuenta para un eventual desempate.

12.2. Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 de 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

1. Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
2. Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente

al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.

3. Formato de acreditación de personal con limitaciones suministrado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta, solo se tendrá en cuenta para un eventual desempate.

13. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
b. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado con propuesta y dicha situación sea evidencia por cualquier medio probatorio por parte de la Entidad.
c. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
d. Modificar durante la etapa pre - contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
e. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
f. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente proceso de selección.
g. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
h. No incluir la propuesta económica
i. Exceder el valor total corregido de la Oferta el presupuesto oficial para el proceso.
j. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no

correspondan a la realidad o induzcan a la Entidad a error, para beneficio del proponente.

k. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

l. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones

m. Presentar propuesta alternativa condicionada.

n. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

o. Cuando simultáneamente con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

p. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto, cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.

q. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente

r. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

s. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

t. Cuando algún ítem de la propuesta económica o cantidad de los mismos sea modificado o incluido un ítem no requerido.

u. Cuando supere el valor asignado para el diseño de la conceptualización estratégica.

v. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

w. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

14. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.

b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder en alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

15. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la fecha y hora fijada en el cronograma, se realizará la audiencia pública que decide sobre el proceso, durante la cual podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por el CDAV Ltda., a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación y cuyas reglas están establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y serán informadas por la entidad en la diligencia.

15.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica dentro del presente proceso de licitación.

16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

16.1. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de (2019), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Generar la conceptualización de la campaña de sensibilización sobre seguridad vial y uso de la bicicleta. La conceptualización deberá reunir al menos los

siguientes aspectos: **a)** Cuál será el mensaje para comunicar. **b)** Cuál será el público objetivo. **c)** Cómo se transmitirá la información. **d)** Los medios requeridos en desarrollo de la campaña y **e)** Todos aquellos necesarios para materializar el objetivo pretendido por el CDAV Ltda., y que desde la experiencia del contratista sean necesarios.

2. Ejecutar la conceptualización, en los términos propuestos y previamente aceptados por la Entidad.

3. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, la oferta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

4. Cumplir las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

5. El transporte para los desplazamientos para realizar las campañas y la entrega de los elementos correrá por cuenta exclusiva del contratista.

6. Será de cargo del contratista tramitar y asumir los costos correspondientes a licencias y permisos necesarios para la ejecución operativa de la conceptualización estratégica.

7. Las actividades para la implementación de la conceptualización estratégica deberán ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato deberá realizar otras cotizaciones para efectos de determinar que el valor propuesto por dicha actividad es el que se maneja en el mercado, para efectos de verificar los precios del mercado en primera instancia se cotejara con los de referencia relacionados en el análisis del sector.

8. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

9. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

10. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto, contenidas en los en los estudios

previos, en el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

16.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a. En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

b. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo;

c. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo;

d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato;

e. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**;**

f. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

16.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para los efectos de la ejecución del contrato, se tendrá como domicilio el Municipio de Santiago de Cali.

16.5. JURISDICCIÓN APLICABLE.

El contrato se regirá y estará sujeto a la jurisdicción de Colombia, la normatividad aplicable sobre contratos estatales, régimen tributario y Sistema General de Seguridad Social que se encuentren vigentes para cada uno de los años por los cuales se haga efectiva la prórroga.

16.6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones del Manual de Contratación del CDAV Ltda., la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y normas concordantes.

16.7. CLÁUSULA DE RÉGIMEN LABORAL.

Correrán por cuenta del CONTRATISTA, los gastos inherentes a pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal que el mismo emplee en la ejecución del objeto del contrato y que para todos los efectos legales no

tendrá vinculación contractual o reglamentaria con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

16.8. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

La cláusula penal impuesta, se hará efectivas directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva

16.9. MULTAS.

El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista, pagará al CDAV Ltda., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato. Si el incumplimiento atañe a los pagos, EL CDAV Ltda., pagará al contratista el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015**.**

Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste.

La imposición de las multas o sanciones atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.10. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana

NTC-ISO-IEC 17020, que EL CONTRATANTE preste al CONTRATISTA, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta.

16.11. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que preservarán el carácter de confidencial de la información y documentos a los que tengan acceso en ejecución del presente contrato y no la publicarán o divulgarán de ninguna forma o por ningún medio a terceros, sin autorización escrita y previa de la otra Parte.

16.12. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS.

EL CONTRATISTA, autoriza a **EL CONTRATANTE**, de manera previa, expresa, informada y explícita, para que sus datos personales sean objeto de tratamiento de manera directa o a través de terceros designados, puedan ser almacenados, consultados, usados, compartidos, transferidos, para las siguientes finalidades directas o indirectas relacionadas: Asegurar la correcta integración de los datos y los expedientes de los contratistas; desarrollar procesos de selección, evaluación y adjudicación de contratos; realizar pagos; controlar el acceso físico y lógico a instalaciones y activos de la empresa.

EL CONTRATISTA, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, a través de los medios dispuestos por el CDAV para ejercer dichos derechos. La anterior autorización se otorga en los términos del Manual para la Protección de Datos Personales del CDAV, que puede ser consultado en la página del CDAV, Link política de privacidad.

16.13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCION

El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del Contrato; **b)** Registro Presupuestal; **c)** La aprobación de la póliza y **d)** La suscripción del Acta de Inicio.

16.14. SUSPENSION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo.

16.15. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA,** previa aprobación del contratante.

16.16. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA.

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía a su costa y a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, la calidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con ocasión de la celebración de contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo una garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015) a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., Con Nit.: 890.311.425-0 que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	**GARANTÍA EXIGIDA**		
	AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Mala Calidad del servicio	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato.	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Insuficiencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista para la prestación del servicio.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista para la prestación del servicio.	8% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Daños, perjuicio, o pérdida de los bienes a cargo del contratista, durante la prestación del servicio.	Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

16.17. RECLAMACIONES

Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento de tal hecho.

En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones de **EL CONTRATISTA** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación.

16.18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

16.19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes.

16.20. PROHIBICION DE CESION

Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

16.21. LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA.

En el evento de presentarse un cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y el CDAV Ltda., se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

16.22. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes.

16.23. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará a su terminación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., el CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

16.24. SUPENSIÓN DEL CONTRATO:

El CDAV Ltda., mediante otrosí suscrito por las partes, podrá ordenar la suspensión temporal de todo o parte del contrato, durante el tiempo que estime conveniente para los intereses del CDAV Ltda. En dicha acta se consignarán las razones que dan lugar a la suspensión total o parcial de las actividades y se establecerán las consecuencias y los resultados de dicha suspensión, siempre y cuando con ello no se contravinieren normas legales o reglamentarias.

16.25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será realizada por un servidor público del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., designado por el ordenador del gasto.

16.26. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

RAFAEL ALFONSO RODRÍGUEZ GRANADOS
Director Comercial del CDAV Ltda.

Proyectó: Maribel Rubiano Marín – Abogada Contratista CDAV Ltda.
Revisó: Juli Paulin Martínez Cano – Líder de Contratación del CDAV LTDA.
Aprobó: Giselle Vidal González. – Directora Jurídica del CDAV Ltda.
Rafael Alfonso Rodríguez Granados - Director Comercial del CDAV Ltda.